

que la elaboración de la documentación referente a un nuevo edificio supondría el transcurso de unos plazos excesivos).

4.- Conclusión.-

En base a lo anterior, según el técnico que suscribe debería desestimarse la solicitud de ampliación de plazo presentada, debiéndose proceder al inmediato cumplimiento de la resolución ordenada (demolición de la edificación conservando la fachada).

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N° 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

Se desestime la ampliación de plazo solicitada, debiéndose proceder al inmediato cumplimiento de la resolución ordenada:

.La demolición total del interior del inmueble, con intervención de Técnico competente conservando la fachada existente por su interés. adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, en el plazo de DIEZ DÍAS.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 19 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

196.- Siendo desconocido el paradero de HEREDEROS DE GARCÍA ROCHE, EUGENIO Y OTROS, propietarios del inmueble sito en CALLE TOLEDO, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15/01/10 registrado al núm. 0119, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 2 de Melilla, Auto nº 207/09, de fecha 29/12/2009 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2340, de fecha 28-10-09, sito en CALLE TOLEDO, 16, propiedad de HEREDEROS DE GARCÍA ROCHE, EUGENIO Y OTROS, actualmente desocupado.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08 VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 02/02/2010 MARTES, a partir de las 09:00 debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D.^a María Casado Moral para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.